

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato de prestación del servicio de "Los Derechos de Uso de las Licencias de Precios Unitarios Corporativo", que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa NEODATA VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada por el C. JAVIER CASAÑAS OLVERA, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara por conducto de su representante legal que:
- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortíz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortíz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR040-N96-2011, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 33, fracción I, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 15

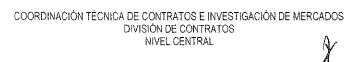
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**



Contrato No. P151119

- 1.5.- El Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, interviene como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR040-N96-2011 de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e intervino como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR040-N96-2011, de conformidad en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las funciones establecidas en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Los Derechos de Uso de las Licencias de Precios Unitarios Corporativo", solicitado por la Coordinación de Tecnología Administración de Recursos Institucionales.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con el recurso disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062411, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio 0000625124-2011, de fecha 13 de octubre de 2011, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 1 (uno).
- 1.8.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR040-N96-2011, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 42 párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.9.- Con fecha 2 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el Anexo 3 (tres).

Página 2 de 15







Contrato No. P151119

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 99,639 de fecha 28 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 286112 de fecha 2 de febrero de 2002.
- II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,639 de fecha 28 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 286112 de fecha 2 de febrero de 2002 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la asesoría contable, fiscal, administrativa, de diseño y de computación, así como el mantenimiento, compra y venta, importación y exportación de computadoras, equipos de cómputo, periféricos, aparatos electrónicos, accesorios y refacciones de los mismos; la comercialización y fabricación de formas continuas, litografía, diseño por computadora y misceláneos en general.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número NVM020128DR8. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y604192310-0.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL H

Página 3 de 15



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Acepta las obligaciones pactadas en la Cláusula Octava, punto 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, por cuanto al pago de cuotas obrero patronales.
- II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus anexos y la documentación técnica presentada para su adjudicación.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia. elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Nuevo León número 161-301 piso 3, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar "Los Derechos de Uso de las Licencias de Precios Unitarios Corporativo", cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P151119

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago por la prestación del servicio de "Los Derechos de Uso de las Licencias de Precios Unitarios Corporativo" en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscal es respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Dicha factura deberá elaborarse a nombre del instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476 Colonia. Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; por la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio número 80, 5to. Piso. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal. con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de inversión, sito en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, a fin de que se registre la prestación de los servicios en el sistema de compras del instituto la segunda copia la entregará en División de Planeación, Apoyo y Sequimiento, ubicada en la cal le de Durango Número 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- Así mismo, entregará el original y copias de la factura, y original de las Actas de Entrega del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango Número 167, piso 3, colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 (noventa) del Reglamento

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL



Contrato No. P151119

d) El pago de los servicios prestados se realizará, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango Número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancada estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que proporcione servicios a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través del Factoraje Financiero, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "**EL PROVEEDOR**" entregará los derechos de uso de las licencias requeridas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Ŋ.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

LUGAR.- La recepción de los derechos de uso de las licencias deberá ser en las oficinas de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, sita en la calle de Tokio número 80 5to piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal. Al momento de recibir los derechos de uso de las licencías de "EL PROVEEDOR", se levantará un acta de entrega / recepción de las mismas, la cual deberá adjuntarse a la factura de pago correspondiente, firmada de conformidad por los responsables de la recepción de las licencias.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Con la contratación de los derechos de uso de las licencias, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en medio magnético cada una de las licencias contratadas, con su número de referencia o licencia, así como la documentación correspondiente del servicio contratado (Manual es Técnicos, Manuales de Operación, Manual de Instalación)

La contratación de los derechos de uso de las licencias deberán incluir las actualizaciones sin costo adicional para "EL INSTITUTO", correspondientes por un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega.

La contratación debe incluir manual operativo en medio electrónico.

Durante la entrega de las licencias, ésta estará sujeta a una verificación visual de la documentación y servicio entregado, con objeto de revisar que se cumpla con lo requerido por el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado la contratación.

Con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas por "EL INSTITUTO", ésta revisión se fundamentará en la realización del Acta de Entrega/Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado la contratación.

SOPORTE A FALLAS.- A continuación se detalla el tipo de servicio y características requeridas para mantener en óptimas condiciones la plataforma Distribuida:

Servicios SERVICIOS DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y LICENCIAMIENTO	Características Requeridas
Soporte técnico en línea y telefónico	Lunes a Viernes
Cobertura de servicio de Soporte en Sitio	Lunes a Viernes
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario: Urgente. Sistema inactivo o inservible. Serio. Sistema	En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día,

Página 7 de 15







Contrato No. P151119

seriamente afectado. No Crítico. Consultas generales	
Acceso a las nuevas versiones del ambiente distribuido.	Acceso a actualizaciones vía electrónica cada vez que se libere una nueva versión.
Acceso a la base de conocimientos a través de la cual sea posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos colaborativos y colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubieshooting).	
Acceso a parches del ambiente distribuido.	Actualizaciones y descargas vía electrónica.
Servicio de Notificaciones de Soporte (el tipo de servicio que corresponda) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos, con la finalidad de prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas).	

TIEMPOS DE RESPUESTA A FALLAS.- Máximo 24 (veinticuatro) horas a través de línea telefónica de "EL PROVEEDOR"

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN SEXTA.-DE DERECHOS Y **OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños v/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS





Contrato No. P151119

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento", en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Rágina 9 de 15





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda el presente contrato por causas imputables "EL PROVEEDOR".
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será con independencia a la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entreque "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento. establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día y conceptos de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FORMULA
Pena por atraso	La fecha límite	PAE = (TA)(MT)(0.025) donde:
en la entrega de	indicada en el	PAE= Pena por atraso en la entrega.
las licencias.	numeral 5 Plazo y	TA- Tiempo total de atraso transcurrido en la
	lugar de Prestación	Entrega en días naturales.
	del Servicio	MT = Monto total del valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con

Página 10 de 15







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar a "**EL INSTITUTO**" un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas definidas, "**EL PROVEEDOR**" se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Solución	Especificación de las deducciones
Licencias	El 0.005 (cero punto cero cinco) sobre el valor del monto mensual del contrato, por cada hora de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

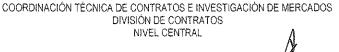
I. La División de Sistemas de Personal computará el monto a deducir del Importe pagado a "EL PROVEEDOR".

II. El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a "EL PROVEEDOR" el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

M

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

P/agina 11 de 15





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento iurídico.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, 🥖 previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P151119

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación v verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 13 de 15







Contrato No. P151119

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que requieran cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo" Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Términos v Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la

Página 14 de 15





Contrato No. **P151119**

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de diciembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
NEODATA VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ Representante Legal y Área Contratante C. JAVIER CASAÑAS OLVERA Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

ING. VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS.

Titular de la Coordinación de Tecnología, para la Administración de Recursos Institucionales

RMOV/AFG/GSR/PDA

Página 15 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A,



Contrato No. P151119

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA,



DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FIGURE 4000 625124-2 011								Diçtamen de	inversion
- Annual Control of the Control of t							X	Dictamen de	Gasio
Deces dence Scicharte.	. 08	្ត ប្រក្សាដូច ភ្នំ ន ងគ្នាន	. Nivel Central						
	099001	Obas Çerardia							
	680000	Coord Téchica	de Sery Admyos			4		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Cartheline	OF 6243 DEL 13. UNITARIOS ISECT		A CONTRATACIO	N DEL LUCENCIAI	MIENTO	DEL SISTEM	A DE PRECK	vS	
Febra Etaboración	13/16/2011	-							
Tota (Johannimetää kenidesiis (Juenta – 42062411	g ty Deneda - chargan	751-1803-4 3-28-17-170		Unidad de alber	ración:	09 5 021	Ger)	Parde Costos	500000
				A 4 4 4 4 4					
- 100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	MAR ASS	<u> </u>		BA AGG	0.0	SEP 0.0	0CT 1 000 C	HOV 0.tr	OK. 0.0
e e e companyon				30			19,510,01	0.6-	0.0
E1 presente d'acumer Presupuestana del fre (MSS responsabilique tendra validaz para el	hi de lexistencia di mato Mericeno dal I del àrea solicitanti	i rescalad prac Seguro Social e el destino y e	supuestario se r (IMSS) y de lo pricación de los	ernto en tórmico establecido en e recursos Tamb vision nuo se e	Laniculo Hen se il fectua en	o", 144 y 1 nforma que Le: Sistema	40 del Negli 3 este doci 1 Financiero	imento unio imento unio PREI-Miller	iamente num
El presente d'alument Presupuestana del fins	hi de lexistencia di trato Mexiceno dal I del àrea solicitanti rijercino fiscat en troi da l'I caroname	i rescalad pred Seguro Social e el destino y el curso, y que pr no lina la com	sepuestano se r (IMAS) y de lo plicación de llos pribase en la re obasación unida	ernico en tórmico establecido en el recursos Tamb evisión que se el di de informació	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	40 det negt 3 este doca 1 Financiero 5. los monto	umento unio PREI-Miller os señalado	amente num
E1 presente discumer Presupcestana del tris WSS responsabilidus tendra validaz para e1 an al Madulo (re. Cos	hi de lexistencia di trato Mexiceno dal I del àrea solicitanti rijercino fiscat en troi da l'I caroname	i rescalad pred Seguro Social e el destino y el curso, y que pr no lina la com	supprestano se r HMASS) y de lo phración de los on hase en la re nbinación unida uisición de biene	emite en fórmino establecido en el recursos. Tamb ivisión que se el di de informació as y servicios con	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	en negri e este doci 5. los menti nativo vigen	umento unio PREI-Miller os señalado	camente num is quedan
E1 presente discumer Presupuestana del tris WSS responsabilidad tendra validaz para e1	hi de lexistencia di trato Mexiceno dal I del àrea solicitanti rijercino fiscat en troi da l'I caroname	i rescalad pred Seguro Social e el destino y el curso, y que pr no lina la com	suppuestario se la (IMASS) y de lo philipación de los or base en la re nbinación unida uisición de biene ATE	emita en fórmino establecido en el recursos. Tamb ivisión que se el di de informació as y servicios con	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	en negri e este doci 5. los menti nativo vigen	mmento unu PREI-Miller PS señolado te	lamente num is quedan
E1 presente discumer Presupuestana del tris WSS responsabilidad tendra validaz para e1	hi de lexistencia di trato Mexiceno dal I del àrea solicitanti rijercino fiscat en troi da l'I caroname	i rescalad pred Seguro Social e el destino y el curso, y que pr no lina la com	supprestano se ti (IMASS) y de los plicación de los or hase en la re obinación unida- uísición de biene ATE	emita en fórmino establecido en el recursos. Tamb ivisión que se el di de informació as y servicios con	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	en negri e este doci 5. los menti nativo vigen	mmento unu PREI-Miller PS señolado te	lamente num is quedan
El presente dividiment Presupuestaria del Ins (MSS responsabilidus tendra validaz para el en ni Modulo de Con comprometidos para	h, de existericia di todto Meviceno dal del àrea sotiatanti gjerorio fiscati en proi de Compromis far iniciò a las ges	i rescalad pred Seguro Social e el destino y el curso, y que pr no con la com	supprestano se ti (IMASS) y de los plicación de los or hase en la re obinación unida- uísición de biene ATE	emitia en tórmino establecido en el recursos. Tamb el recursos tramb el recursos con que se el de informació es y servicios con el recursos con el recurso	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	en negri e este doci 5. los menti nativo vigen	mmento unu PREI-Miller PS señolado te	lamente num is quedan
El presente dizioner Presupuestaria del Ins (MES responsabilidad tendra varidaz para el en al Modulo de Con comprometidos para	hi de lexistencia di trato Mexiceno dal I del àrea solicitanti rijercino fiscat en	i rescalad pred Seguro Social e el destino y el curso, y que pr no con la com	supprestano se ti (IMASS) y de los plicación de los or hase en la re obinación unida- uísición de biene ATE	emitia en tórmino establecido en el recursos. Tamb el recursos tramb el recursos con que se el de informació es y servicios con el recursos con el recurso	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	en negri e este doci 5. los menti nativo vigen	mmento unu PREI-Miller PS señolado te	lamente num is quedan
El presente dizioneri Presi puestaria del Ins (MES responsabilidad tendra varidaz para el en al Madula de Con comprometidos para	h, de existericia di todto Meviceno dal del àrea sotiatanti gjerorio fiscati en proi de Compromis far iniciò a las ges	1 respolación pres Seguro Sobrat e guestino y que o cuso, en la com dispresi de arqui	supprestano se ti (IMASS) y de los plicación de los or hase en la re obinación unida- uísición de biene ATE	emitia en tórmino establecido en el recursos. Tamb el recursos tramb el recursos con que se el de informació es y servicios con el recursos con el recurso	l articulo nen se i fectuo en n v. centr	e", 144 y 1 nformal que le: Sistema lo de costo:	en negri e este doci 5. los menti nativo vigen	mmento unu PREI-Miller PS señolado te	lamente num is quedan

DRESUPURSION

CENTIFICACION

Clase 6176-699-501

ANEXOS A

A A

身 00040



Contrato No. P151119

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Conmutador: 5286 0101





Neodata Valle de México, S.A. de C.V.

Nuevo León 161 - 301 Col. Condesa México, D.F.

C.P. 06140

Fax:5286 0101 ext. 102 www.neodata.com.mx neovalle@neodata.com.mx

RFC:

Precio U.

C.P.: 06600

Propuesta

Folio.: 26613

Empresa Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Tokio Colonia: Juárez

Ciudad : Cuauhtémoc Contacto: Arturo Ramos

Teléfono: Cant.

léfono:

120.00 Licencia del Sistema de Precios Unitarios Corporativo NEODATA 2011.

\$7,000.00 \$840,000.00

importe

Incluye: Licencia de uso por escrito del Sistema, Hardware Lock (llave de protección por Equipo o llave para Red), Media de Instalación, Manual de operación en CD, Base de datos, actualización sin costo por un año en nuevas versiones del sistema a partir de la fecha de la factura, Soporte técnico vía telefónica, asesoría en nuestras oficinas con previa cita.

Descripción

Alcances del Sistema:

Precios unitarios: Base de datos con 24,000 insumos, 5,000 matrices y 2,500 imágenes actualizada mensualmente por Internet, Intelimat, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Explosión de Insumos, Costos Horarios, Programas de Obra, Ruta crítica, Programa de Suministros (Prop. Técnica y Económica), Fasar, Financiamiento, Modelos de Generadores, Reportes modificables, importación de archivos de Revit y Archicad, salida de información en Excel, Incluyen los nuevos cambios de RLOP.

PU Corporativo

Costos por Región, Bitácora de costos, versionamiento de presupuestos, seguridad por proyecto, usuario-función o presupuesto (lectura y/o escritura)

SIN COSTO para el IMSS lo correspondiente al módulo de Seguimiento de Obra y Licitaciones.

Control de obra: Contratos; generadores con estatus de edición, avance físico, conciliación y conciliado; estimaciones con estatus de edición, revisión, aprobada y pagada. Todos los estatus con registro de fecha y observaciones.

Evaluación de Propuestas; Se define la licitación integrando el presupuesto base, los contratistas y los parámetros de la licitación, Genera archivo en Excel, para ser llenado por el contratista, Recibe el archivo Excel, llenado por cada contratista en costo e indirectos, Genera cuadro comparativo con diferentes criterios de evaluación definidos por el usuario.

Observaciones:

ANEXOS

SUBTOTAL

\$840,000.00

IVA 16.00%

\$134,400.00

TOTAL

\$974,400.00

Importe con letra: (* NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

A.

00083

02-dic-2011



Neodata Valle de México, S.A. de C.V.

Nuevo León 161 - 301 Col. Condesa México, D.F. C.P. 06140 Conmutador: 5286 0101 Fax:5286 0101 ext. 102 www.neodata.com.mx neovatle@neodata.com.mx

Propuesta

Folio.: 26613



ANGEXOS DIVISION DE CONTRATOS

La forma de pago es contra entrega del sistema.

Cta. Bancomer: 0156804659

A nombre de: NEODATA VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLABE interbancaria: 012180001568046594 Precios sujetos a cambio sin previo aviso Atentamente

Ing. Javier Casañas Director general

St.

00082



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR040-N96-2011

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR040-N96-2011 QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE "LOS DERECHOS DE USO DE LAS LICENCIAS DE PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO"
ANTECEDENTES
PRIMERO LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA PARA LA ADMINSITRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES, DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE "LOS DERECHOS DE USO DE LAS LICENCIAS DE PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO"
SEGUNDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, Y 42 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR040-N96-2011
DESARROLLO DEL EVENTO
PRIMERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 11, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LCP SERGIO SANTANA PUENTES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
SEGUNDO SE RECIBE EN ESTE EVENTO LA COTIZACIÓN ACTUALIZADA DE LA EMPRESA NEODATA VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA CUAL EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE PERSONAL, DEPENDIENTE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA DE LA ADMINSITRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
TERCERO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS

36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Pagma I de 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Empresa	Concepto	Cantidad	Importe unitario en M.N.	Importe Total en M.N. sin IVA
NEODATA VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V	DERECHOS DE USO DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO NEODATA 2011.	120	\$7,000.00	\$840,000.00

TERCERO.- SE ANEXA A LA PRESENTA ACTA, LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES REGIRÁN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -------

QUINTO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----

- 1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- 2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- 3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- 7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS A A

Página 2 de 3

ff.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

JUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES
ACTA
, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE RAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE RE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE CE DE CONFORMIDAD, PARA LA DEBIDA NTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA
REPRESENTANTE
ING. JAVIER CASAÑAS
LCP. SERGIO SANTANA PUENTES

J.

ANTEXOS
NUSION DE CONTRATOS

J



Contrato No. **P151119**

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







—ADJUDICACIÓN DIREC<u>TA</u> NACIONAL No. AA-019GYR040-N 96-2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I. v 42. PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POLÍTICAS. BASES Y LINEAMIENTOS ΕN MATERIA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN QUIEN POR CONDUCTO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, LLEVARÁ A CABO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **PARA** N° AA-019GYR040-N96-2011. CONTRATACIÓN DE LOS "DERECHOS DE USO DE LAS LICENCIAS DE PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO", .

ANDEXCONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

El Instituto tiene la necesidad de mantener actualizados los precios unitarios de obra, así como los análisis de los conceptos que se manejan a nivel nacional y poder obtener explosión de insumos, costo horario, programas de obra y de suministros y la generación de catálogos para concursos de obra, así como para el control y seguimiento de las estimaciones

El objetivo consiste en la contratación de los derechos de uso de las Licencias de Precios Unitarios Corporativo para proporcionar una solución que apoye a los requerimientos técnicos de la Secretaría de la Función Pública y de las propias áreas de infraestructura inmobiliaria del Instituto.

Dichas licencias contienen una Base de datos con 24,000 insumos, 5,000 matrices y 2,500 imágenes actualizada mensualmente por Internet, Intelimat, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Explosión de Insumos, Costos Horarios, Programas de Obra, Ruta crítica, Programa de Suministros (Prop. Técnica y Económica), FASAR, Financiamiento, Modelos de Generadores, Reportes modificables, importación de archivos de Revit y Archicad, salida de información en Excel, Incluyen los nuevos cambios de RLOP.

Utiliza una tecnología que simplifica el proceso de control de precios unitarios de obra.

Se trata de la contratación de derechos de uso de 120 licencias de Precios Unitarios Corporativo, mismo que deberá contener sin costo para el Instituto las actualizaciones correspondientes por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de contratación

2.- IDIOMA EN QUE PODRA PRESENTARSE LA PROPOSICION, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse, preferentemente en papel membreteado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

ANEXOS SNISONDE CONTRATOS

Q.

Dic. 2011.

00080



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N 96-2011

4- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Los servicios a cotizar, objeto de la presente adjudicación, serán en pesos mexicanos sin incluir I.V.A. a dos decimales (truncado, es decir no redondear). Aclarando que el pago se realizará únicamente en pesos mexicanos.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor entregará los derechos de uso de las licencias requeridas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

La recepción de los derechos de uso de las licencias deberá ser en las oficinas de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, sita en Tokio 80 5to piso. Al momento de recibir los derechos de uso de las licencias del proveedor adjudicado, se levantará un acta de entrega / recepción (Anexo1) de las mismas, la cual deberá adjuntarse a la factura de pago correspondiente, firmada de conformidad por los responsables de la recepción de las licencias.

6- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con la contratación de los derechos de uso de las licencias, el proveedor deberá entregar en medio magnético cada una de las licencias contratadas, con su número de referencia o licencia, así como la documentación correspondiente del servicio contratado (Manuales Técnicos, Manuales de Operación, Manual de Instalación)

La contratación de los derechos de uso de las licencias deberán incluir las actualizaciones sin costo adicional para el Instituto, correspondientes por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de entrega.

La contratación debe incluir manual operativo en medio electrónico.

Durante la entrega de las licencias, ésta estará sujeta a una verificación visual de la documentación y servicio entregado, con objeto de revisar que se cumpla con lo requerido por el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado la contratación.

Con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas por el Instituto, ésta revisión se fundamentará en la realización del Acta de Entrega/Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado la contratación.

6.1 SOPORTE A FALLAS

A continuación se detalla el tipo de servicio y características requeridas para mantener en óptimas condiciones la plataforma Distribuida:

ON DE CONTRATOS

Página 3 de 21

A

F. 7.

00079





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

	Servicios	Características Requeridas
	SERVICIOS DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y LICENCIAMIENTO	
	Soporte técnico en línea y telefónico	Lunes a Viernes
	Cobertura de servicio de Soporte en Sitio	Lunes a Viernes
	Tiempos de respuesta, según prioridad	Telefónico: Inmediato (7x24)
	definida por el usuario: Urgente . Sistema inactivo o inservible. Serio . Sistema seriamente afectado. No Crítico . Consultas	En Sitio: 2,4,8 horas, siguiente día, mutuo acuerdo (7x24)
	generales	
	Acceso a las nuevas versiones del ambiente distribuido.	Acceso a actualizaciones vía electrónica cada vez que se libere una nueva versión.
	Acceso a la base de conocimientos a través de la cual sea posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos colaborativos y colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración, así como de resolución de problemas y guías de	Los 7 días de la semana,
	localización de fallas (troubleshooting). Acceso a parches del ambiente distribuido.	Actualizaciones y descargas vía electrónica.
	Servicio de Notificaciones de Soporte (el tipo de servicio que corresponda) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente	Entrega por correo electrónico
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS	descubiertos, con la finalidad de prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas).	

6.2 Tiempos de respuesta a fallas

Máximo 24 Horas a través de línea telefónica del proveedor.

7. -MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará por contrato cerrado.

8.-TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir el servicio objeto de la esta convocatoria, será una sola fuente de abastecimiento.

Página 4 de 21

DIVISION DE CONTRATOS

Dic. 2011.

A Signal A





ADJUDICACIÓN DIRECTA
. NACIONAL
No. AA-019GYR040-N96-2011

9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones la empresa participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la Empresa participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal de la empresa participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

En defecto de lo anterior, el participante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 4 (cuatro), el cual forma parte del presente documento.

El domicilio que se señale en el **Anexo 4 (cuatro)**,, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, la empresa adjudicada, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

• Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

A.

 Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En la firma del contrato

NWEXOS
NOE CONTRATOS

A. 1007

Dic. 2011.



ADJUDICACIÓN DIR ECTA NACIÔNAL No. AA-019GYR040-N 96-2011

La empresa adjudicada, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que la empresa adjudicada se encuentre inscrita en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

10. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Una vez realizada la adjudicación

La empresa adjudicada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la adjudicación del contrato, deberá realízar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de julio de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la formalización del contrato

Previo a la suscripción del contrato, La empresa adjudicada deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que La empresa adjudicada vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de

4

0070

Dic. 2011.

Página 6 de 21



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables a la empresa a la que le fue adjudicado.

Una vez formalizado el contrato

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el proveedor con quien ya se haya formalizado el contrato derivado del presente procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

11 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si la empresa a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

11.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.

Dic. 2017. VISION DE CONTRATOS

1 0

007

Página 7 de 21



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N 96-2011

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no se sustituya el bien.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

12.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

13. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La empresa adjudicada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco**).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

AMEXOS

Dic. 2011.

7.



— ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
No. AA-019GYR040-N96-2011

13.2. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, establecidos en los numerales 79, 80 y 81, la pena convencional por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA:

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de las licencias.	La fecha límite indicada en el numeral 5 Plazo y lugar de Prestación del Servicio	PAE = (TA)(MT)(0.025) donde: PAE= Pena por atraso en la entrega. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega en días naturales. MT = Monto total del valor de lo incumplido.

13.3.- DEDUCCIONES APLICABLES

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas definidas, el proveedor se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Solución	Especificación de las deducciones
Licencias	El 0.005 (cero punto cero cero cinco) sobre el valor del monto mensual del contrato, por cada hora de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

 La División de Sistemas de Personal computará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.

ii. El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.

El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.



45

4

00073

Página 9 de 21



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

15.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtemoc, México, D.F., e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; por la Coordinación de Servicios Administrativos de la dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso. Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11. Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, a fin de que se registre la prestación de los servicios en el sistema de compras del Instituto la segunda copia la entregará en División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Sinaloa), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, y original de las Actas de Entrega del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento
- d) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Dic 2015 ON DE CONTRA Prégine 10 de 21





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

a. En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

15.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANEXOS MUSION DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N 96-2011

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

1.

ARREXOS UNSONDECONTRATOS

A.

Dic. 2011.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Existe en el Instituto la necesidad de mantener actualizados los precios unitarios de obra, así como los análisis de los conceptos que se manejan a nivel nacional y poder obtener explosión de insumos, costo horario, programas de obra y de suministros y la generación de catálogos para concursos de obra, así como para el control y seguimiento de las estimaciones

El objetivo consiste en la contratación de los derechos de uso de las Licencias de Precios Unitarios Corporativo para proporcionar una solución que apoye a los requerimientos técnicos de la Secretaría de la Función Pública y de las propias áreas de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto.

Dichas licencias deberán contener una Base de datos con 24,000 insumos, 5,000 matrices y 2,500 imágenes actualizada mensualmente por Internet, Intelimat, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Explosión de Insumos, Costos Horarios, Programas de Obra, Ruta crítica, Programa de Suministros (Prop. Técnica y Económica), Fasar, Financiamiento, Modelos de Generadores, Reportes modificables, importación de archivos de Revit y Archicad, salida de información en Excel, Incluyen los nuevos cambios de RLOP.

Utilización de una tecnología que simplifique el proceso de control de precios unitarios de obra.

3. Alcance

La contratación de 120 derechos de uso de licencias de Precios Unitarios Corporativo, será instalada de manera centralizada en un servidor ubicado en el CENATI de Monterrey N.L.

4. Requerimientos

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere dar cabal cumplimiento a la solicitud de la Secretaría de la Función Pública para que además de la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, se remita el presupuesto base con los respectivos análisis de

7 7 (C)

Dic. 2011.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N 96-2011

precios unitarios.

La contratación deberá incluir lo siguiente:

Derechos de Uso de la Licencia de Precios Unitarios Corporativo (120 licencias)

Todas las anteriores deberán incluir manual de capacitación operativa / técnica para el personal operador del sistema.

Las características del servicio a contratar son las siguientes:

Base de datos

Precios Unitarios Corporativo

- Deberá poder trabajar una base de datos por presupuesto para los usuarios que así lo deseen, pero
 optimizado para trabajar varios presupuestos en la misma base de datos, lo que permite su uso
 corporativo.
- 2. Se deberá lograr un trabajo colaborativo natural, tanto en presupuestos como en insumos.

Interfaz de Presupuesto

Precios Unitarios Corporativo

- 1. Elaboración de números generadores con modelos en Excel que permitirán la formulación adicional y se deberá poder ligar con planos AutoCAD, para obtener la cuantificación del presupuesto.
- Búsquedas de tipo Google en todo el presupuesto, mostrando las partidas en donde hay concordancia.
- 3. Se deberá poder ordenar cada partida y el presupuesto en la consulta del presupuesto completo. Presupuesto de mayor a menor, Explosión de mayor a menor.

Interfaz de Matrices

Precios Unitarios Corporativo

- Para la elaboración de análisis de Precios Unitarios, se deberá abrir una ventana nueva y deberá permitir acoplarse con la explosión de insumos del primer maestro, para evitar consultas en distintas ventanas
- 2. Productividad para el usuario, esta ventana deberá estar optimizada para la captura, consulta, pegado, ajustes, etc.
- Totalmente integrada con ConstruBase e InteliMat, deberá recordar sus parámetros cuando vuelve a abrir InteliMat.

4

Reportes

Precios Unitarios Corporativo

- 1. Los reportes se deberán diseñar y generar fácilmente a Excel.
- 2. Incluirá los formatos de dependencias, y el estándar tendrá opciones para adaptarse a lo que la dependencia requiera.

IVISION DE CONTRATOS

7.

00008

Dic. 2011.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N-96-2011

FASAR

Precios Unitarios Corporativo

- FASAR mejorado
- 2. Formatos en Excel, con la posibilidad de que un usuario lo pueda modificar.
- 3. Deberá abrir un solo formato de plantilla en Excel.
- 4. El usuario tendrá que adaptar sus propios modelos de FASAR.

Financiamiento Interno

Precios Unitarios Corporativo

- En hoja de cálculo, disponible para que el usuario haga captura rápida de todo lo que requiere en una licitación.
- 2. Deberá poder iterar con el cálculo, para cerrar en menos tiempo una licitación.
- 3. Disponibles modelos con múltiples anticipos incluyendo el modelo que estará de moda para las licitaciones del último trimestre de este año.

Versión Corporativa

Precios Unitarios Corporativo

- 1. Un solo catálogo (base de datos) de insumos para toda la dependencia
- 2. Deberá compartir decenas o cientos de usuarios con total seguridad, incluida el no poder copiar a Excel ni mucho menos ver algo sin permiso.
- 3. Versionamiento de presupuestos
 - Cuando se requiera se deberá poder utilizar la opción que le permita guardar una o varias versiones del presupuesto dejando una bitácora del usuario, fecha y observaciones de dicho movimiento.
 - b) En cualquier momento se deberá poder consultar el histórico de las distintas versiones de un presupuesto y restablecer cualquiera de ellas.
- 4. Bitácora de costos
 - La versión corporativa deberá generar de forma automática una bitácora de los cambios en costos de elementos de un presupuesto.
 - b) Deberá permitir configurar en una sola ventana de consulta qué insumo(s), en qué fecha, qué usuario, y en qué obra se hizo alguna modificación.
- Costos por ciudad
 - a) Basado en un catálogo de ciudades sin límite; se deberá poder utilizar esta funcionalidad para dar de alta costos de un mismo insumo en distinta ciudad o región, incluso utilizar un método de actualización global basado en Excel para mayor facilidad
 - De forma muy sencilla se deberá poder actualizar un presupuesto con los costos de otra ciudad o región
- 6. Seguridad por Proyecto
 - a) Esta se alojará en un servidor y en primera instancia la base de datos quedará centralizada a criterio de permisos del Servidor así como permisos de la aplicación.
 - Nivel de seguridad para asignar qué usuarios tienen permisos de lectura o escritura en determinados proyectos
 - Seguridad por Proyecto o presupuesto con niveles de: Lectura, escritura, bloqueado y sólo como archivo Maestro
- 7. Control de Obra
 - d) Generación de contrato; Ya sea Contratista o Contratante registre como primer paso los datos generales, así como el catálogo de deducciones y retenciones que aplicarán para la ejecución del contrato.
 - e) Elaboración de Contrato; En este apartado se definirán las actividades que se asignarán al contratista o contratante para el control del avance permitiendo registrar: periodos, anticipos, fondos de garantía, firmas, documentos legales, etcétera; para que posterior a esto el usuario contrata de contrata
 - l) Generadores. Ya delinie el contrato y con el permiso de usuario correspondiente, se

E CONTRATOS

e usuario correspondiente

7.06067



ABJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR040-N96-2011

podrá registrar los avances en la pantalla de generadores para dejar registro de todas las etapas de generador como son: edición, avance físico, en conciliación y conciliado.

- g) Estimaciones; Como resultado de las diferentes etapas de los generadores, una vez que éste cambió a su último estatus, se deberán generar en automático las estimaciones correspondientes de los tipos normales, excedentes o extraordinarias según sea el caso, y que para su control, también cuentan con estatus de: edición, elaborada, en revisión y pagada.
- h) Gráfica comparativa de programa de obras vs, avances físicos, avance conciliado, avance pagado, etcétera.
- 8. Licitaciones Electrónicas
 - a. Se deberá definir la licitación integrando el presupuesto base, los contratistas y los parámetros de la licitación
 - b. Deberá Generar archivo en Excel, para ser llenado por el contratista
 - Deberá recibir el archivo Excel, llenado por cada contratista en costo e indirectos Debiendo generar cuadro comparativo con diferentes criterios de evaluación.

J. 7.

ANEXOS VISION DE CONTRATOS

1

10066



Contrato No. **P151119**

ANEXO 4

"FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

hf

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS



(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

1

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

